

bría 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Mazcuerras y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Mazcuerras, 8 de noviembre de 2004.—El alcalde, Celestino Fernández García.

04/13298

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada por las NNSS de Planeamiento, en Paseo de Barón de Adzaneta, 24.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2004, se aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación sita en el Paseo de Barón de Adzaneta número 24, delimitada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ramales de la Victoria, a instancia de «Work Santander, S.A.». Se somete el mismo a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas, según el artículo 157.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. De no presentarse alegaciones quedará aprobado definitivamente.

Ramales de la Victoria, 9 de noviembre de 2004.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

04/13431

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

*Información pública de expediente para la ampliación de instalaciones en nave ganadera, en finca rústica, en Quintana de Soba.*

Don Félix José García Arce en nombre de ganadería «La Padriza S.C.», con CIF número G-39417852 ha sido solicitada autorización y licencia para ampliación de instalaciones en nave ganadera en Quintana de Soba, en suelo rústico (parcela 191 del polígono 15).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 29 de octubre de 2004.—El alcalde (ilegalmente).

04/13079

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual número 14 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria de 5 de noviembre de 2004, ha aprobado inicialmente la modificación puntual número

14 del PGOU redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

El apartado primero de la misma tiene por objeto introducir el régimen jurídico para la delimitación de unidades de ejecución continuas y discontinuas, orientándose dicho régimen a la obtención de equipamientos y espacios libres públicos, así como al fomento de la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, sin alterar en ninguno de los dos supuestos los parámetros de ocupación, altura, etc... previstos en la Ordenanza de zona que resulte de aplicación, y estableciéndose a través de esta modificación, de forma clara y concisa, la forma en que se calcula y aplica el coeficiente de edificabilidad sobre los nuevos ámbitos de gestión que puedan delimitarse en el futuro. De esta manera, se modifican los artículos II.3.1, VIII.1.2., X.1.2.2, X.9.2, X.9.4 Y X.9.6, apartados 1.d), 1.f) y 2 del PGOU.

El apartado segundo de la misma tiene por objeto establecer el marco normativo que legitime al Ayuntamiento para exigir de los promotores de la acción urbanizadora y edificatoria que con carácter previo a la presentación de los proyectos técnicos, estén obligados a solicitar del Ayuntamiento la pertinente «Acta de replanteo o Tira de Cuerdas», de tal manera que aquellos proyectos deberán elaborarse sobre la propia «Acta de replanteo». De esta manera, se añade una nueva letra al artículo II.5.8 en relación con el II.4.4 de la Normativa del PGOU.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81.2º, 83 y concordantes de la LOTRUSC que sean de aplicación así como lo dispuesto en el artículo 261.3º del mismo texto legal para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Suances, 8 de noviembre de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

04/13350

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Industria

*Información pública de solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las Instalaciones de Almacenamiento, Conducción y Suministro de gas propano por canalización, en la localidad de Guriezo, término municipal de Guriezo, expediente número GLP-151-04.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE del 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.C), de régimen de autorizaciones administrativas, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro.

Vistos el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de GLP en Depósitos Fijos (Ordenes de 29 de enero de 1986, de 24 de noviembre de 1982 y de 11 de marzo de 1986), y el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás normativa aplicable; se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Repsol Butano, S. A.».

Calle Vargas, 57 C 39010 Santander.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacena-

miento, conducción y suministro de gas propano por canalización, a 92 viviendas de nueva construcción, de la empresa Técnicas de Guriezo

Características principales de las instalaciones:

Situación: Barrio El Puente s/n Guriezo (Cantabria).

Gas a utilizar: Propano Comercial.

Centro de almacenamiento: 2 Depósitos de 10,00 m3.

Red de Distribución : Ramificada bajo acera o calzada, con tubería de polietileno de diámetro 40 mm y 140 metros de longitud, y 12 metros en tubería de cobre de diámetro 15 mm. Presión máxima de trabajo en la red de distribución: 1,75 kg/cm2.

Presión de diseño : 20 Kgs./ cm2.

Presión de prueba : 26 Kgs./ cm2

Presupuesto : 5.826,15 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar número 13 Ppal. Drcha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 15 de octubre de 2004.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

04/13139

7.5 VARIOS

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito para almacenamiento de GLP, en barrio Lendagua.*

Por don Argimiro Ufano Carrascal se solicita licencia municipal de actividad para la instalación de un depósito para almacenamiento de GLP para uso de un taller de chapa y pintura sito en la parcela número 51 del polígono número 6 de Concentración Parcelaria, en el barrio de Lendagua de este municipio, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercitar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 27 de octubre de 2004.-El alcalde, Adolfo Izagirre Ruiz.

04/13016

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos.*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2004, ha aprobado inicialmente la modificación de los artículos 13, 15, y 48.2.H de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 13: Se prohíbe terminantemente dejar sueltos en espacios públicos toda clase de animales, excepto en aquellos lugares habilitados como áreas de esparcimiento canina, que estarán debidamente señalizados.

Artículo 15: En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y

demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.

Podrán circular sin correa en los lugares habilitados como área de esparcimiento canina, que estarán debidamente señalizados y en los que se mantendrá el resto de obligaciones, como recoger los excrementos, o llevar bozal los perros de raza considerada como potencialmente peligrosa.

Artículo 48.2: Se considera falta grave: H) No llevar al perro conducido por correa o cadena, salvo en las áreas de esparcimiento canino, que estarán debidamente señalizadas.»

A los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación de las normas citadas, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el BOC, conforme establece el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, a cuyo fin queda igualmente expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal el texto completo de la modificación.

Santander, 9 de noviembre de 2004.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/13470

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 412/04.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 412/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos González Escalante, don Iván González Escalante contra la empresa «Adproin, S.L.», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Carlos González Escalante, e Iván González Escalante frente a «Adproin, S.L.» con la asistencia de Fogasa, condeno a esta empresa a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 1.281,96 euros por los conceptos arriba referenciados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Adproin, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 4 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/13209

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 308/04.*

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,